



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

## ÍNDICE

1. OBJETO
  2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
  3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
    - 3.1. Mantenimiento preventivo
    - 3.2. Mantenimiento correctivo
    - 3.3. Mantenimiento técnico legal
    - 3.4. Operaciones en salvaescaleras
  4. REVISIÓN INICIAL, INFORMES E INVENTARIO
  5. HORARIO
  6. MEDIOS
  7. GESTIÓN INFORMATIZADA
  8. GESTIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS
  9. LIBROS DE MANTENIMIENTO Y PARTES DE TRABAJO
  10. RESCATE 24 HORAS Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
  11. AUDITORIA
  12. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
  13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL
  14. NORMATIVA
- ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019





## 1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio **de mantenimiento integral** de los aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras de todos los centros de salud, consultorios locales y otros edificios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en adelante, la GAAP.

El mantenimiento integral incluye mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal y **todos** los costes asociados: mano de obra, desplazamientos, medios auxiliares, materiales y piezas.

En el Anexo se adjunta la relación de los aparatos incluidos en el contrato, salvo error u omisión.

Si durante la vigencia del mismo se produjeran modificaciones por apertura o cierre de centros, se procederá a su regularización, ajustándose en consecuencia el importe del contrato en función del precio medio por aparato elevador, entendiéndose por éste el resultado de dividir el precio de adjudicación por el número de aparatos. El alta o baja de un salvaescaleras será 1/5 del “precio medio por aparato elevador”).

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Realizar las tareas y operaciones necesarias sobre los aparatos elevadores, montacargas y salvaescaleras para conseguir los siguientes objetivos:

- Mantener los aparatos en perfecto estado de funcionamiento.
- Asegurar el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Garantizar el funcionamiento continuo y eficaz de los aparatos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, con el fin realcanzar la disponibilidad total.
- Cumplir los criterios de seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- Cumplir la normativa referente a las instalaciones y equipos del contrato.
- Prestar un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones y aparatos elevadores.

Quedan incluidos en la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal así como en cualquier otra tarea programada y no serán objeto de facturación, la mano de obra, los materiales o piezas, los consumibles y los elementos de alumbrado.

Están incluidos dentro del contrato los cuadros eléctricos que alimentan los aparatos elevadores y el alumbrado de estos y del hueco de ascensores.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





La empresa adjudicataria asumirá el estado de conservación de las instalaciones. La GAAP no aceptará reclamaciones del adjudicatario basadas en el estado de las instalaciones o desconocimiento del mismo.

El contrato también incluirá:

- Servicio de rescate 24 horas.
- Gestión de inspecciones reglamentarias, con presencia física, acompañando a las OCA.

Todos los recambios deben ser originales. En su defecto, el material sustitutivo deber ser de idénticas características y funcionalidades, con la garantía de 2 años, según la legislación vigente.

El contratista deberá disponer de reserva de los materiales necesarios en su almacén para no retrasar la resolución de averías que requieran la reposición de los mismos.

La empresa adjudicataria estará obligada también a informar a la GAAP de cualquier variación que afecte a la prestación del servicio y, en concreto, de las siguientes:

- a) Modificación de la organización y planificación del servicio.
- b) Modificación de la distribución de plantilla y/ o puestos de trabajo.
- c) Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los aprobados

En estos supuestos y otros que incidan en la prestación del servicio, la empresa elevará un informe-propuesta a fin de que la GAAP lo autorice si procede.

Si fuera necesario dejar fuera de servicio un aparato, la adjudicataria deberá comunicarlo a la GAAP de forma inmediata.

Trimestralmente se convocará reunión para la evaluación del servicio, en base al informe presentado por la adjudicataria que se detalla en el punto 4. Ambas partes podrán solicitar cuantas reuniones consideren necesarias para el correcto seguimiento y cumplimiento del servicio, además de la mencionada anteriormente.

La GAAP **podrá contratar con otras empresas** la realización de actividades propias del servicio del mantenimiento objeto del presente concurso cuando, cualesquiera que sean las causas sobrevenidas, la adjudicataria no realice algunas de las prestaciones contratadas o no pueda resolver de forma óptima las incidencias propias del servicio y de lo que se derive perjuicio para usuarios y trabajadores del centro. Todos los importes y gastos ocasionados por estas contrataciones serán de cuenta de la adjudicataria, quien, igualmente, asumirá la responsabilidad que se derive de tales trabajos a los efectos contemplados en el presente contrato.

Asimismo la GAAP **podrá contratar con otras empresas** habilitadas y suficientemente acreditadas, la realización de trabajos en los ascensores no incluidos en el pliego, cuando las ofertas de éstas sean más ventajosas para la Administración.

### **3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019





El servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores comprende la prestación de los siguientes trabajos y actividades:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento técnico-legal

En el caso de equipos en garantía, la empresa adjudicataria supervisará todos los trabajos a los que hace referencia este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por la adjudicataria y ajustada a la normativa vigente durante el contrato, debiendo observar en todo caso las prescripciones mínimas desarrolladas en el presente pliego y cualquier otra que pueda establecerse por el contratante para mejor cumplimiento del servicio y objetivos del presente contrato.

### 3.1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo incluye las comprobaciones periódicas que deben realizarse y que se listan a continuación. Si una de las comprobaciones periódicas revela una anomalía o un defecto, la fase de mantenimiento conveniente o la sustitución de la pieza se deberán realizar cuanto antes e inscribirse sobre el cuaderno de mantenimiento.

#### **Comprobaciones Mensuales:**

La divergencia entre dos visitas sucesivas no podrá ser superior a 30 días e inferior a 20 días, sabiendo que **una intervención de reparación no podrá nunca contar como visita de mantenimiento preventiva.**

- Control de las llamadas de cabina y de todos los indicadores luminosos
- Prueba de los dispositivos emergencia: alarma - teléfono - tele vigilancia - tele alarma
- Comprobación de la precisión de parada en cada nivel
- Control de las puertas de piso en cada nivel: cerraduras, pisaderas, contactos eléctricos, bloqueo eléctrico y mecánico, desbloqueo emergencia...
- Comprobación del alumbrado cabina incluido alumbrado emergencia
- Control de los indicadores de piso y cabina
- Control del funcionamiento del sintetizador de voz
- Comprobación del confort de desplazamiento de la cabina
- Comprobación de los contactos eléctricos de la puerta cabina
- Comprobación de la cadena de seguridad, botonera de inspección, botón de paro foso.
- Comprobación del buen funcionamiento del dispositivo de reapertura de puerta (fotocélula, cortina u obstáculo)
- En ascensores hidráulicos comprobación de sistema de rescate manual.
- Comprobación del dispositivo de cierre del cuarto de máquinas
- Control del alumbrado de cuarto de máquinas.
- Control de los niveles de aceite para los aparatos de tipo eléctrico.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





- Control de los niveles de aceite y la bomba sobre los aparatos de tipo hidráulico
- Control del operador de puerta (revisión visual de todos sus elementos)
- Control del freno maquina: protecciones, ejes, funcionamiento general...
- Comprobación del buen funcionamiento del alumbrado de hueco
- Actualización libro de mantenimiento en cada actuación.

### **Comprobaciones Semestrales:**

Al menos se realizará una visita de comprobación semestral para cada semestre del año civil. La divergencia entre dos visitas sucesivas no podrá ser inferior a 5 meses o superior a 7 meses.

- Comprobación de las poleas de tracción y de desvío. (canales y desgaste de ejes)
- Comprobación del pistón, el sistema anti deriva y el bloque de mando (electroválvula, bomba a mano, limitador de presión) (hidráulicos)
- Control de los cables de tracción: adherencia, estado, alargamiento, fijación de los lazos cabina y contrapeso...
- Comprobación de las cadenas o cables de compensación.
- Comprobación de las rozaderas/rodaderas de cabina y contrapeso, holguras y estado de limpieza.
- Comprobación de los amortiguadores.
- Comprobación de la fijación del cabezal del pistón (hidráulicos)
- Comprobación de los pernos y carbones de los contactores de fuerza sobre los armarios a enlace.
- Comprobación del detector de patinaje, del detector de fase y el térmico del grupo tractor.
- Comprobación de los finales de carrera superior e inferior.
- Comprobación, limpieza del foso, del techo cabina y del cuarto de máquinas.
- Comprobación del estado de la limpieza del alumbrado cabina.
- Comprobación del dispositivo de limitación de velocidad, su cable y la polea tensora y su contacto.

### **Comprobaciones Anuales:**

Cada año civil, una “comprobación anual” deberá realizarse. La divergencia entre dos visitas sucesivas de comprobaciones anuales no podrá ser inferior a 10 meses o superior a 14 meses.

- Comprobación de las rozaderas/rodaderas de cabina y contrapeso, holguras y estado de limpieza.
- Comprobación de los amortiguadores
- Prueba (s) o del sistema (s) de paracaídas (s)
- Comprobación del dispositivo de limitación de velocidad, su cable y la polea tensora y su contacto.
- Comprobación del conjunto de los elementos que constituyen el dispositivo de paracaídas y/o medio de protección contra los movimientos incontrolados de la cabina en subida.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





- Comprobación del conjunto de los sistemas de suspensiones de las puertas de piso y cabina: ruedas, contra ruedas, patines de deslizamiento y cables.
- Comprobación del dispositivo de sobrecarga
- Comprobación del reductor: Holguras de cojinetes y corona sin fin.
- Comprobación de los bornes del armario de maniobra, del cuadro de llegada de corriente, y del borne motriz de tracción, comprobación de los cableados
- Comprobación del dispositivo de control de posición de la cabina en piso (marcado de los cables o dispositivo equivalente)
- Comprobación, lubricación y engrase de las guías cabina y contrapeso y de los sistemas de fijación.
- Comprobación del estado y la limpieza del alumbrado cabina
- Prueba de funcionamiento del llavín bomberos

El adjudicatario propondrá, en el primer mes de ejecución, un plan de mantenimiento específico a las instalaciones mencionadas. Este plan de mantenimiento tendrá en cuenta la tecnología, la frecuencia de utilización, **las características del lugar servido**, y las condiciones del fabricante. Las operaciones de comprobaciones periódicas previstas por el adjudicatario en su plan de mantenimiento específico no podrán nunca ser inferiores, en periodicidad y en calidad a las listadas antes.

El plan de mantenimiento específico deberá entre otras cosas prever la periodicidad de las siguientes comprobaciones:

- Prueba de la eficacia del corte de la cadena de seguridad (la botonera de inspección se comprobará en cada intervención sobre el techo de cabina y el botón de paro foso en cada intervención bajo de hueco)
- Comprobación de los contactores fuerza y de los relés en los armarios de maniobra
- Comprobación de las sujeciones de los bornes de las conexiones eléctricas en el armario de maniobra, del cuadro de llegada de corriente, del motor de tracción y en hueco.
- Comprobación de los cableados en general.

### 3.2. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo de los aparatos elevadores conllevará las operaciones que sea necesario efectuar en las instalaciones para conseguir el perfecto funcionamiento de las mismas, incluidas sustituciones de piezas y elementos.

Los plazos de intervención (acuda al centro) y resolución en función de la clasificación de la incidencia, serán:

- Urgentes:
  - Se consideran avisos urgentes, además de los que esta Gerencia atribuya ese carácter, las paradas de instalaciones con elevador o equipo único, o existiendo varios, que todos hayan causado baja por avería.
  - El tiempo máximo de intervención es de 1 hora y de resolución de la avería de 6 horas.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





- Ordinarios:
  - Los no clasificados como urgentes.
  - El tiempo máximo de intervención es de 2 horas y de resolución de la avería de 24 horas.

Los plazos de resolución podrán ser superiores a los anteriormente establecidos por razones técnicas debidamente justificadas por la adjudicataria y contrastadas, si fuera necesario, con otras empresas del sector.

El aviso de avería se cursará, en horario de funcionamiento de los Centros, por la persona designada en el centro asistencial, mediante los medios informáticos que se establecen en el 7 del presente pliego.

No obstante, la adjudicataria igualmente deberá contar con el suficiente soporte telefónico que permita cubrir el volumen de posibles incidencias que puedan suscitarse sin que se produzca colapso ni detrimento en el servicio prestado. Para ello la adjudicataria debe presentar antes del inicio del contrato relación de números de teléfonos asignados a tal efecto y colocar etiquetas en la puerta principal y en cada cabina con los siguientes datos:

- Número de la instalación
- Número de teléfono averías/rescate
- Datos de la empresa

Es objeto del mantenimiento correctivo y está incluido en el precio:

- En Cabina:
  - ✓ Botonera de cabina y sus pulsadores (incluida indicación luminosa y sonora),
  - ✓ Poleas y contactos de puertas.
  - ✓ Mecanismo para cierre de puertas automático.
  - ✓ Pisaderas de las puertas
  - ✓ Rodillos de suspensión y contacto de puerta.
  - ✓ Dispositivo de seguridad de puerta (célula fotoeléctrica, cortina de luz, etc...),
  - ✓ Dispositivo de seguridad mecánico de reapertura de puerta.
  - ✓ Interfaz usuario de llamada emergencia (botones con sus indicaciones).
  - ✓ Se incluirán también los altavoces de tele alarma,
  - ✓ Sintetizador de voz.
  - ✓ Tele alarma
  - ✓ Rozaderas/rodaderas de cabina
  - ✓ Patines de guías de los paneles de puerta cabina
  - ✓ Carril de suspensión
  - ✓ Operador de puerta cabina (todos sus componentes)
  
- Plantas:
  - ✓ Dispositivo de cierre de puertas (en puertas batientes).

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**







- ✓ Cerraduras,
  - ✓ Contactos de puerta,
  - ✓ Bisagras de puerta,
  - ✓ Rodillos de suspensión,
  - ✓ Pisaderas de las puertas
  - ✓ Botones de llamada incluidos indicadores luminosos,
  - ✓ Contrapeso o resorte de cierre de las puertas de piso.
  - ✓ Indicación luminosa o sonora (indicador, *buzzer*, *gong*, indicador de posición o dirección, etc.)
  - ✓ Dispositivo de desbloqueo de las puertas.
  - ✓ Elementos de cerradura (puertas batiente)
  - ✓ Suspensión de puertas del descansillo (todos sus componentes)
  - ✓ Carriles de suspensión
  - ✓ Patines de guías de los paneles de las puertas de piso
- Cuarto de maquinaria y hueco :
    - ✓ Escobillas del motor
    - ✓ Todos los elementos del cuadro de llegada de corriente (fusibles, disruptor o cortacircuitos)
    - ✓ Contactores y enlace de pedido
    - ✓ Placas de maniobra (maniobra, operador de puerta, etc.)
    - ✓ Variador de frecuencia
    - ✓ Dispositivo de frenado del grupo tractor (y todas las partes que lo integran)
    - ✓ Dispositivos de detección (sensores, imanes u otros)
    - ✓ Dispositivo de tele alarma o tele vigilancia o supervisor de la instalación
    - ✓ Las conexiones eléctricas en hueco
    - ✓ Resbalones de contrapeso.
    - ✓ Alumbrado de hueco y cuarto de máquinas
    - ✓ Alumbrado de emergencia.
    - ✓ Rozaderas/rodaderas contrapeso

Los servicios siguientes se integrarán también al presente concurso:

- ✓ Desperfectos producidos por vandalismo
- ✓ Limpieza del alumbrado cabina una vez al año
- ✓ Limpieza del foso y cuarto de máquinas una vez al año
- ✓ Mantenimiento y sustitución de los dispositivos que constituyen los cuadros de llegada de corriente - circuito fuerza y alumbrado - (Sustitución por elementos iguales siempre que estén dentro de la normativa)
- ✓ Ajuste y acortamiento de los cables o cadenas de compensación, de dispositivo de limitación de velocidad, suspensión y selector de piso.
- ✓ Sustitución de los cables de tracción
- ✓ Sustitución de los cables del dispositivo de limitación de velocidad.
- ✓ En el caso ascensor hidráulico, drenaje, sustitución del fluido en caso necesario así como de las juntas de la central, de las juntas del pistón y la tubería de conexión entre el pistón y la central.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





- ✓ El conjunto de las medidas de mantenimiento específicas destinadas para suprimir o reducir los defectos que presentan un peligro para la seguridad de las personas o que afectan al buen funcionamiento del aparato que haya detectado el control técnico.
- ✓ Sustitución de las cajas de acceso al cuarto de máquinas en caso de deterioro. En caso de actos de vandalismo serán sustituidas por modelos de tipo anti vandálico.
- ✓ Sustitución (por otras idénticas) de las placas de instrucciones de acceso en maquinaria en caso de ausencia o deterioro, actos de vandalismo incluidos.
- ✓ Mantenimiento funcional de las puertas y trampillas de acceso en hueco o maquinaria
- ✓ Mantenimiento y sustitución de los elementos constitutivos los sistemas de protección de cierre de puertas (células fotoeléctricas, contacto de choque y cortinas de detección de personas) cualquiera que sea la causa).
- ✓ Mantenimiento, reparación y sustitución de los sistemas de filtros electrónicos cualquiera que sea la causa.
- ✓ Mantenimiento y sustitución de los dispositivos de alarma completos. En caso de presencia de sistemas incompatibles con las centrales telefónicas del proveedor de servicios, este último establecerá a su cargo una tele alarma que podrá recuperarse en final de concurso.
- ✓ Mantenimiento completo con sustitución (por otro idéntico) cualquiera que sea la causa. En caso necesario sistemas de intercomunicación o tele alarma en cabina según el sistema existente.
- ✓ Realineación de las guías cabina y contrapeso excepto los provocados por una deformación del edificio debidamente constatada por el representante de la Propiedad
- ✓ El conjunto de los ajustes destinados a garantizar el funcionamiento de las instalaciones
- ✓ Cuando la Propiedad haya pintado y acondicionado el cuarto de máquinas, el titular del contrato deberá hacerse cargo de la reparación de éste cuando un fallo técnico haya deteriorado el estado de limpieza del mismo en los 3 años siguientes a su acondicionamiento.
- ✓ Los desplazamientos por intervención a raíz de una llamada en caso de equipo funcionando a su llegada.
- ✓ Rescate de objetos caídos al foso del ascensor
- ✓ Daños producidos por entrada de agua en cuarto de máquinas, en hueco o en foso.

Las siguientes prestaciones, no se incluyen al contrato:

La sustitución, cualquiera que sea la causa, de las siguientes partes:

- ✓ Decoración de cabina: suelo, paredes, espejo, pasamanos, falso techo.
- ✓ Partes que constituyen la estructura de la cabina.
- ✓ Marcos de puertas cabina y de descansillo.
- ✓ Ventanas de puertas del descansillo y cabina
- ✓ Conexiones del cuarto de máquinas hacia puesto de encargado o seguridad

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





- ✓ Guías y fijaciones de guías.
- ✓ Sustitución completa del cuadro de maniobra, motor o conjunto motor-reductor cuando sea imposible su reparación (justificado y contrastado)

### 3.3. Mantenimiento técnico-legal

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento técnico-legal de los equipos que, de acuerdo a las correspondientes especificaciones reglamentarias.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a la Gerencia, con la debida antelación, de cualquier variación en la normativa en materia, durante la vigencia del contrato que obligue a la modificación total o parcial de las instalaciones.

### 3.4. Operaciones en salvaescaleras

El mantenimiento de las plataformas elevadoras, salvaescaleras y otros aparatos no regulados por las normas y reglamentaciones “ascensores”, deberán realizarse en el cumplimiento de las presentes disposiciones contractuales y tendrán en cuenta:

- De la naturaleza de las instalaciones
- Del medio en el cual se encuentran.
- De la evolución de las normas y Reglamentos a los cuales ellas pueden directa o indirectamente producirse beneficio

El Mantenimiento estará constituido por un mínimo de 4 visitas de mantenimiento anuales, o las que establezca el fabricante, referentes a los siguientes puntos:

- Limpieza de los mecanismos.
- Control de los equipos mecánicos y eléctricos y de su buen funcionamiento.
- Comprobación de las conexiones eléctricas, neumáticas o hidráulicas.
- Limpieza de los contactos.
- Engrase del equipo mecánico.
- Control de las seguridades eléctricas y mecánicas.
- Controles de los dispositivos de llamada
- Control de los dispositivos de seguridad de las puertas de piso.
- Ajustes completos y pruebas de la instalación.
- Control de baterías.

Corresponderá en cualquier caso al adjudicatario alertar sin demora a la GAAP de toda anomalía aparente en el funcionamiento de las instalaciones susceptibles de presentar un peligro para los usuarios y dejarlo fuera de servicio.

## 4. REVISIÓN INICIAL, INFORMES E INVENTARIO

### Revisión inicial

La empresa adjudicataria estará obligada a revisar los elementos objeto del contrato y emitir informe, todo ello en el plazo de dos meses desde el inicio del servicio.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019





## Informes

Los informes solicitados por la GAAP deberán ser presentados en un plazo no superior a una semana, excepto los que tengan carácter de urgencia, en los que el plazo se reduce a 24 horas. Estos informes, sobre cualquier elevador y equipo, estarán firmados por técnico competente.

Se presentarán en soporte digital y en formato compatible con las aplicaciones que se acuerden expresamente por la Administración, sin perjuicio de la presentación en soporte papel cuando sea obligatorio legalmente o así se indique, debidamente firmado y sellado por la empresa mantenedora.

Mensualmente se entregará, junto a la factura detallada, un informe en soporte digital y en formato compatible con las aplicaciones que se acuerden expresamente por la Administración, en el que se indicarán las acciones realizadas, el técnico responsable, horas de trabajo y material empleado y su coste. Este informe se presentará antes de los 10 días del mes siguiente.

El adjudicatario elaborará un informe trimestral de actividad para cada aparato y lo presentará antes del día 15 del mes siguiente, con los datos que a continuación se listan:

- El número y tipo de averías anuales
- La lista de las acciones de mantenimiento preventivo
- Las fechas, horas de llegada y partida de las visitas de mantenimiento preventivo
- Las fechas y horas de las llamadas al centro de servicios del proveedor de servicios.
- Las fechas, horas de llegada y partida de las operaciones de reparación
- Las fechas y horas de las operaciones de desencarcelación.
- Las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo efectuadas por aparato
- La lista de las prestaciones específicas efectuadas en el marco del contrato y las partes sustituidas
- Los resultados de todas las pruebas reglamentarias
- Tabla con los siguientes indicadores:
  - Número de paradas de más de 4 horas
  - Número de averías

## Inventario

En el plazo de dos meses desde el inicio del contrato se actualizará el inventario de los aparatos, que se presentará en el soporte que la GAAP indique.

En el inventario deberán constar los siguientes datos:

Centro, dirección, número de RAE, marca, modelo, año de fabricación, tipo, número de paradas, número máximo de pasajeros, carga nominal, número de la línea de teléfono del comunicador bidireccional, fecha la última inspección, fecha límite próxima inspección y datos técnicos relevantes (potencia motor, tipo maniobra, etc.). Este inventario se utilizará como "histórico" por lo que también se registrarán los datos

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo (fechas, descripción del trabajo, material empleado, operario)

## **5. HORARIO**

La prestación de los servicios objeto del contrato se realizará durante el horario de actividad de los centros, de 8:00 a 21:00h de lunes a viernes no festivos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de mantenimiento 24 horas del día durante cualquier día del año para atender las incidencias que se produzcan en las instalaciones (siempre que no quede ningún ascensor operativo) con actividad nocturna, en festivo o fin de semana y que se especifican en el anexo I como "mantenimiento 24H".

Asimismo dispondrá de un servicio de rescate 24 horas todos los días.

## **6. MEDIOS**

El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales y materiales suficientes.

### **Responsable técnico y técnicos**

La empresa adjudicataria asignará un Responsable de Facturación y un Responsable Técnico. Este último ingeniero técnico o superior que supervisará y coordinará el servicio, siendo el único interlocutor con la Gerencia. Dispondrá de teléfono móvil y localización las 24 horas con capacidad de decisión sobre cualquier cuestión que pueda surgir en la ejecución de este contrato.

Los técnicos que realicen las aplicaciones deberán estar en posesión de la titulación que les habilite para el trabajo objeto de este pliego. Previamente a cualquier tipo de actuación en los Centros de Salud, deberán acreditarse en la Unidad Administrativa. Deberán estar suficientemente identificados.

La GAAP se reserva el derecho a solicitar la sustitución por causa justificada de cualquiera de las personas contratadas por la adjudicataria, quien a su vez, recibida la comunicación pertinente, procederá inmediatamente a su relevo.

### **Medios materiales**

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio y, consiguientemente, dotará a su personal de los correspondientes equipos de diagnóstico en averías y de las herramientas y aparatos de medida precisos para el normal desarrollo de sus actividades, así como vehículo en el que puedan realizar los desplazamientos, incluso en momentos y zonas en los que existan restricciones de acceso o limitaciones por contaminación.

Quedan incluidos tanto en la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, así como en cualquier otra tarea programada, la maquinaria, herramientas, vehículos, grúas y equipos necesarios para la realización de los mismos.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





## **7. GESTIÓN INFORMATIZADA**

Actualmente la GAAP gestiona todos sus servicios con un programa SAP denominado NEXUS. A continuación se establecen las obligaciones del adjudicatario con este programa o con otro GMAO que pudiera entrar en servicio, en sustitución de NEXUS, en el transcurso de la ejecución de este contrato.

### Programa NEXUS

El adjudicatario tendrá acceso vía web al programa de gestión de mantenimiento SAP PM de la GAAP, llamado NEXUS, para realizar las siguientes tareas:

- Comunicar las incidencias o avisos (por los centros o GAAP)
- Registrar todas las operaciones realizadas, provengan de avisos o del mantenimiento preventivo (por la empresa de mantenimiento)
- Mantener y actualizar el inventario de equipos e instalaciones (por las empresas de mantenimiento)
- Seguimiento del servicio (por la GAAP)

Hasta la implantación de otro GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistida por Ordenador), la empresa de mantenimiento deberá trabajar sobre este programa, vía *web*, abriendo órdenes de trabajo, como paso previo, a partir de la recepción de los avisos, al objeto de ir dejando constancia de las operaciones realizadas; es decir, transcribirá los partes de trabajo en formato papel a SAP en un plazo máximo de 48 horas desde la inclusión en SAP del aviso, y procediendo al cierre de la pertinente orden de trabajo, salvo que no se pueda cerrar la incidencia por hacerse necesaria la provisión de repuestos. En este caso se reflejará el motivo en la orden de trabajo.

Además de incorporará y mantendrá el inventario de los elevadores en los términos expresado en el punto 4 del presente pliego.

Correrán a cargo del adjudicatario tanto la formación en SAP de su personal como los medios técnicos necesarios para la conexión *web*.

### GMAO

En un futuro la GAAP podría gestionar los servicios de mantenimiento con un GMAO diferente a NEXUS. El coste de la licencia de uso deberá ser asumido por el adjudicatario. Las tareas detalladas anteriormente para NEXUS son de aplicación para este nuevo GMAO.

## **8. GESTIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS**

La empresa adjudicataria controlará las preceptivas certificaciones de inspección y control reglamentario y notificará con seis meses de antelación las fechas en que corresponde realizar las inspecciones periódicas obligatorias a la GAAP, que se encargará de su contratación.

La empresa adjudicataria presentará a la GAAP, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del certificado de inspección, un presupuesto para la subsanación de los

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





defectos y anomalías que en él se detallen y procederá a su reparación una vez aprobado. Las subsanaciones que correspondan a trabajos incluidos en este pliego serán ejecutadas sin coste en los plazos establecidos para el mantenimiento correctivo.

El adjudicatario prestará la asistencia necesaria que como consecuencia de los Controles Reglamentarios sea exigida por la normativa vigente en materia de funcionamiento e inspección, **debiendo estar presente**, como parte de este contrato, en las visitas a las instalaciones que los Organismos de Control Autorizados (OCA) giren a éstas.

## **9. LIBROS DE MANTENIMIENTO Y PARTES DE TRABAJO**

### Libros de mantenimiento

El adjudicatario será responsable de la legalización, actualización y correcta cumplimentación de los libros oficiales de mantenimiento, en los plazos legales establecidos.

### Partes de trabajo

Todas las intervenciones darán lugar a un parte de trabajo, legible, que se incorporará al libro de mantenimiento. El parte de trabajo, que será presentado al final de la visita al Responsable de la Unidad Administrativa para su firma y sellado, y contendrá la siguiente información:

- Identificación del aparato
- Fecha de intervención.
- Hora de llamada de la Propiedad, de principio y final de intervención así como la duración.
- Tipo de intervención: mantenimiento preventivo, correctivo o trabajos
- Naturaleza de la llamada: llamada con o sin parada del aparato y vinculado a un problema técnico, vandalismo, un uso anormal, una causa exterior u otros
- Indicación usuarios atrapados cabina precisando los participantes en la intervención (personal prestatario o bomberos)
- En caso de reparación: la consistencia de la reparación y el tipo de partes sustituidas
- En caso de mantenimiento preventivo: las operaciones de comprobación y las operaciones de mantenimiento realizadas
- Nombre y firma del técnico

## **10. RESCATE 24 HORAS Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL**

### Rescate 24 horas

La empresa adjudicataria prestará el servicio de rescate 24 horas para todos los aparatos. El tiempo máximo de rescate será de 45 minutos.

### Comunicación bidireccional

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019







La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de comunicación bidireccional compatible con el existente en las cabinas de los ascensores objeto del presente pliego. En caso contrario, **será por cuenta del adjudicatario** todos los gastos que se deriven de la adaptación necesaria para que ambos sistemas sean compatibles y cumplan lo exigido en la normativa vigente. Si no fuera posible la adaptación deberá instalar un equipo a su costa. El sistema deberá estar operativo al inicio de la prestación del servicio.

## 11. AUDITORÍA

En el último trimestre de cada ejercicio, la empresa adjudicataria contratará una auditoría anual con el fin de constatar el nivel de ejecución de servicio y su ajuste a lo exigido en el presente PPT. Las empresas adjudicatarias presentarán a la GAAP tres propuestas de auditorías de tres consultoras distintas. La GAAP analizará las tres propuestas y elegirá la más conveniente. La empresa presentará un plan de trabajo, basado en los resultados del informe de auditoría, y subsanará las deficiencias en los 30 días naturales siguientes a la presentación del informe de auditoría. El importe de las auditorías contratadas será por cuenta de la adjudicataria hasta un máximo de un 2% del importe de adjudicación del contrato. Aquellos trabajos incluidos en el contrato, reflejados en el informe de auditoría y no subsanados por el adjudicatario en los plazos descritos, serán descontados de la factura del último mes y, si es necesario, de la fianza.

La auditoría tendrá como alcance:

- a) Cumplimiento operativo del Servicio.
- b) Cumplimiento parámetros de calidad.
- c) Cumplimiento y comportamiento medio ambiental.
- d) Cumplimiento normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Con objeto de comprobar el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo se revisarán los siguientes puntos en, al menos, un 10% de los aparatos elevadores, elegidos aleatoriamente:

### Foso

- Estado de limpieza del foso
- Amortiguadores cabina y contrapeso
- Medida reglamentaria amortiguador y contrapeso
- Polea tensora del dispositivo de limitación de velocidad
- Contacto eléctrico de polea tensora

### Cabina

- Alumbrado cabina
- Prueba intercomunicación
- Prueba tele vigilancia
- Órganos de control en cabina
- Indicación de posición
- Alarma
- Dispositivo de reapertura de puerta
- Indicación carga máxima admisible y numero personas

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**







Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

- Presencia del guardia pie cabina
- Parte inferior de cabina: - abrazadera - rozaderas - cadenas de compensación...
- Estado de las poleas de desvío.
- Alumbrado emergencia cabina

#### **Puerta cabina**

- Ajuste de la puerta cabina
- Conformidad de las medidas reglamentarias paños cabina
- Estado del operador de puerta cabina
- Condena eléctrica de las puertas de cabina
- Estado del bloqueo del brazo de operador
- Ajuste de los rodillos y contra rodillos (puertas automáticas)
- Comprobación finales de carrera

#### **Hueco**

- Estado de limpieza del hueco
- Alumbrado de hueco
- Lubricación guías cabina
- Lubricación guías contrapeso
- Estado de las rozaderas/rodaderas contrapeso
- Dispositivo de final de carrera
- Finales de carrera inspección

#### **Dispositivo de limitación de velocidad y paracaídas**

- Estado del dispositivo de limitación de velocidad
- Placa descriptiva del limitador
- Estado del cable limitador

#### **Techo de cabina**

- Estado de limpieza del techo de cabina
- Funcionamiento de la maniobra de inspección
- Interruptor de paro

## **12. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario deberá tener implantado un Sistema de Gestión Ambiental en el ámbito de la actividad que desarrolle en los centros. Este requisito se evidenciará mediante la certificación correspondiente emitida por el organismo autorizado por ENAC que en tal caso será la ISO 14001:2015.

La Entidad interlocutora en materia medioambiental, dependiente de la GAAP, será la Unidad de Gestión Medioambiental, dependiente de la Sección de Control de Operaciones de la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, (DTOMYS).

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





El adjudicatario, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), deberá cumplir los procedimientos y protocolos que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos, que entre otros serán:

- Gestión de residuos.
- Control de los consumos.
- Control de los vertidos.
- Control de ruido.
- Control de calibraciones y verificaciones.
- Manuales de Autoprotección y de emergencia ambiental aprobados por los distintos centros.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La GAAP se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Cualquier tipo de residuo generado durante los trabajos de conservación y mantenimiento, deberán ser retirados de las instalaciones y gestionados adecuadamente, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, remitiendo los certificados del gestor autorizado que corresponda a la GAAP, inclusive de aquellos residuos derivados del uso de materiales aportados por los Centros objeto del contrato.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la GAAP sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La GAAP podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Así mismo y de forma expresa el adjudicatario se compromete a cumplir todo lo referente a las normas, leyes, ordenanzas, etc, y en general cualquier legislación en vigor que pueda afectar a su actividad, o cualquier otra que durante la vigencia del contrato pueda derogarlas o modificarlas.

Las prácticas de carácter medioambiental a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran ser de obligado cumplimiento legal y/o contractual con los Sistemas de Gestión Ambientales del SERMAS, serán las siguientes:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





- Limpieza, retirada y gestión final con gestor autorizado de envases, embalajes, basuras, etc., así como de todo tipo de residuos peligrosos que, en su caso, se generasen.
- Almacenamiento y manipulación adecuada de productos químicos y, en general, mercancías o residuos peligrosos, cuando fuese el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación de suelos, arquetas y cauces en general. El adjudicatario queda responsabilizado de cualquier vertido incontrolado. El adjudicatario adoptará las medidas oportunas de limpieza y eliminación de elementos y/o componentes sobrantes/obsoletos o desechables.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, en buen estado y debidamente señalizados.
- Segregación y gestión mediante gestor autorizado de los residuos generados, con especial atención a los de carácter peligroso.
- Restauración inmediata del entorno ambiental que, por cualquier operación o circunstancia, hubiese quedado alterado.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los distintos Centros incluidos en el contrato, el adjudicatario se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Capacidad biodegradable.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.
- Sustitución y gestión integral posterior de los gases refrigerantes existentes en las instalaciones de climatización que agotan la capa de ozono.

La empresa adjudicataria realizará un informe de auditoría energética de las instalaciones incluidas en el contrato, con los siguientes apartados:

- Descripción y balance energético de las principales instalaciones por consumo de energía para cada uno de los Centros.
- Medidas de ahorro energético propuestas
- Valoración económica y de impacto de las medidas propuestas.
- Estudio de rentabilidad y retorno de las inversiones propuestas.

Estas auditorías se presentarán durante la vigencia del contrato a razón del 25% de los centros cada 6 meses, por cada lote.

### **13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales las empresas adjudicatarias, deberá ajustarse al procedimiento desarrollado por la GAAP.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





Este procedimiento, Coordinación de Actividades Empresariales, está dirigido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP. Unidad que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas, en materia de actividades preventivas. Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP indicará el procedimiento a seguir.

### Obligaciones Generales

El adjudicatario, en cumplimiento con las obligaciones de coordinación de actividades empresariales se pondrá de forma inmediata y una vez formalizado el contrato, en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

El adjudicatario quedará obligado contractualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco legal de Prevención de Riesgos Laborales así como de las Normas y/o Procedimientos internos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Madrileño de Salud, de igual forma, el Adjudicatario, se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales.

El Adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas por la GAAP que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad y a alcanzar el mejor nivel de seguridad, tanto para usuarios como para los trabajadores. Así mismo, en caso de reclamaciones de usuarios en relación al servicio prestado, dará respuesta con carácter inmediato a las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos por la GAAP a este respecto.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el Adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.

El adjudicatario vendrá obligado a adiestrar a todo su personal en los Planes de Emergencia y actuación en caso de emergencia de los centros incluidos en el ámbito de actuación del contrato.

Las máquinas y equipos utilizados por el adjudicatario para el desarrollo del contrato, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes de seguridad en máquinas, así como, contar con el preceptivo marcado CE de conformidad de acuerdo con lo especificado en el R.D. 1644/2008 y los manuales de instrucciones de funcionamiento y seguridad.

Cualquier incumplimiento con relación a las normas y obligaciones descritas en este apartado dará lugar a falta muy grave.

### Coordinación de Actividades Empresariales

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de cumplimiento con lo establecido en la Ley 31/1995 de

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el resto de normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Se podrán establecer tantas reuniones como se consideran oportunas, quedando abierto a las necesidades y/o requerimiento de las partes (Empresa adjudicataria – GAAP-SPRL).

Una vez realizada la primera reunión de Coordinación y establecidos los criterios generales de coordinación, la empresa adjudicataria, deberá establecer cauces de comunicación y coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, debiendo regirse la actividad preventiva y el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento integral en lo referente a la Prevención de los Riesgos Laborales a lo establecido desde las SPRL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de sus obligaciones de coordinación de las actividades empresariales estará obligado contractualmente a:

- Comunicar mediante la cumplimentación del apartado que le corresponde del documento oportuno cuando le sea entregado tras la adjudicación del concurso y previo al inicio del contrato, donde especificará las actividades a realizar, los riesgos asociados a las mismas y las medidas preventivas o de protección a adoptar.
- Comunicar de forma expresa, cualquier subcontratación de empresa o autónomo que realice y siempre de forma previa al inicio de las actividades subcontratadas.
- A efectos de la preceptiva Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos, el adjudicatario designará un Técnico Responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales como interlocutor válido en los temas relacionados con las condiciones de trabajo y la actividad preventiva de las tareas y actividades objeto del contrato, estableciéndose esta interlocución entre dicho Técnico y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

### Acción Preventiva

La prevención de riesgos laborales se realizará por parte del adjudicatario, mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos derivados de la prestación de los servicios contratados, que tendrá en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos.

Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones o en cumplimiento de los preceptos de revisión y modificación establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La Planificación de la acción preventiva, deberá ser entregada y aprobada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, estableciéndose un plazo de un mes para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el adjudicatario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, y utilizados según las instrucciones del fabricante.

Frente a la aparición de riesgos específicos en el uso de los equipos de trabajo, el adjudicatario, deberá realizar la correspondiente evaluación de dichos riesgos, así como la implantación de las medidas correctivas y/o preventivas oportunas que, preferentemente eliminarán o, si esto no fuera posible, minimizarán al máximo la posibilidad de que se produzca el accidente o la magnitud de los daños producidos a los trabajadores. Será preceptivo el Vº Bº del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP previa a la realización de los trabajos.

Se priorizarán las medidas preventivas de carácter colectivo a las individuales.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador adscrito al servicio en los centros incluidos en el ámbito de actuación del contrato, reciba una formación adecuada en materia preventiva, medioambiental, de calidad en el servicio y de ejecución correcta de metodologías y procedimientos de trabajo, prevención de riesgos especiales, gestión ambiental, etc..., tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.

En este sentido, El adjudicatario establecerá anualmente un programa de formación y reciclaje de todo el personal, que deberá ser supervisado por la GAAP y abordará temas relacionados con las actividades específicas realizada por y en el Servicio Madrileño de Salud, y en especial relacionado con la mejora de procedimientos de trabajo, mejoras tecnológicas en tareas de vigilancia y seguridad, prevención de riesgos laborales específicos en centros sanitarios, formación específica en actuaciones en caso de emergencia, así como cualquier otra formación relacionada de forma específica con la prestación del servicio.

La empresa facilitará a la GAAP y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, relación nominal del personal que asista a los diferentes cursos de formación, con indicación expresa del personal docente, horas lectivas y contenidos de los cursos. El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el marco normativo legal aplicable en materia preventiva.

En este sentido, el personal perteneciente al adjudicatario, deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo de este y de acuerdo con la legislación vigente.

Los resultados de dichos exámenes serán puestos, necesariamente, en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**







Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionara la presencia en el centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el adjudicatario.

#### Documentación de la actividad preventiva

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y mantenerla a disposición de la GAAP, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Copia de toda la documentación generada en el desarrollo de la actividad preventiva por parte del adjudicatario (controles periódicos, investigaciones de accidente, certificados de formación y/o información de los trabajadores, certificados de aptitud, entrega de EPI, etc.) deberá ser remitida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

#### Documentación obligatoria en materia de Prevención de Riesgos

La empresa adjudicataria deberá aportar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, en el plazo de 1 mes a contar desde la formalización del contrato, la documentación relativa a la prevención de los riesgos laborales que a continuación se indica:

- Documento acreditativo de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los riesgos de las actividades a realizar en el SERMAS.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificado de aptitud emitido por su servicio de Vigilancia de la Salud.
- Documento acreditativo de la Formación e Información de los riesgos en los puestos de trabajo, en especial con los riesgos específicos que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.
- Documento acreditativo de la entrega de los equipos de protección individual adecuados a los riesgos existentes en los trabajos a desarrollar.
- Listado de equipos de trabajo a utilizar en el desarrollo de las tareas objetos del contrato y su correspondiente marcado CE y declaración de conformidad (si procediera).
- Listado de trabajadores autorizados para prestación del servicio y los trabajos adjudicados.
- Comunicación de cualquier subcontratación, si procediera, de forma previa al inicio de los trabajos.
- Toda aquella otra documentación que de forma independiente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP considere oportuna y necesaria.

#### Reformas, reparaciones y/o adaptaciones derivadas de las actuaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**







Dentro de las tareas desarrolladas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP se encuentra la de inspección y control de los riesgos existentes en los entornos de trabajos, muchos de ellos provocados por las instalaciones, mobiliario o equipos utilizados por los profesionales.

Desde este punto de vista, es frecuente la detección de factores de riesgos que impliquen actuaciones directas por parte del servicio de mantenimiento (reparación de instalación eléctrica, adaptación de puestos de trabajo, concentración de CO2 en niveles superiores a los permitidos, exceso de ruido producido por los equipos, etc...

Es preceptiva y deberá ser priorizada en función del nivel de riesgo, la corrección de las deficiencias que las actuaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP pongan de manifiesto.

Existiendo en el sistema de gestión de mantenimiento utilizado (GMAO), herramientas para identificar los partes de trabajo que tienen su origen en informes emitidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, al objeto de priorizar la resolución de los riesgos detectados.

#### **14. NORMATIVA**

La prestación del servicio se ejecutará conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y con plena sujeción a las disposiciones legales vigentes y, en particular, a:

- RD 2291/1985 de 8 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- RD 1314/97, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo 95/116/CE.
- RD 57/2005 de 21 de enero, de Prescripción para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente ( B.O.E. 4-2-2008).
- CIRCULAR AS-01.2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre Medidas de Seguridad relacionados en el Art. 1 del RD 57/205 de 21 de enero, sobre el incremento de Seguridad del parque de ascensores existentes.
- Instrucción Técnica complementaria ITC MIE\_AEM, aprobada por Orden de 23 de septiembre de 1987.
- Orden 3711/2007, de 11 de diciembre de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se modifica la Orden 13235/2000 de 29 de diciembre, sobre inspección y corrección de deficiencias en ascensores.
- Resolución de 24-11-2006, aclaratoria de determinados aspectos del RD 57/2007 de 21 de enero.
- EN 1206:2004de compatibilidad electromagnética.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

- UNE-EN 81-2:2001 sobre reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores eléctricos.
- UNE-EN 81-2:2001 sobre reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores hidráulicos.
- Y toda la reglamentación aplicable a los trabajos a los que se refiere este pliego de prescripciones técnicas.

En Madrid,

POR EL ADJUDICATARIO

Sello y firma:

POR LA ADMINISTRACIÓN:  
LA GERENTE ADJUNTA DE GESTIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES  
Resolución 385/2020, de 11 de junio  
(BOCM nº 143 de 15 de junio de 2020)

María Luisa Tello García

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**





**ANEXO**  
**AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DEL DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

Relación de aparatos

CENTRO DE SALUD	LOTE	MARCA	Nº RAE	CARGA KG	Nº PERSONAS	Nº PARADAS	CLASE	24 HORAS	AÑO	UBICACIÓN
C.L. EL ESCORIAL	7	EXCELSIOR	110395	450	6	2	HIDRÁULICO		2002	C/ Juliana 1-El Escorial-
C.L. LAS MATAS	7	INELSA	607293	450	6	2	HIDRÁULICO		2005	Pº de los Alemanes,31- Las Matas
C.L. MORATA DE TAJUÑA	7	CASAS	149746	450	6	3	ELÉCTRICO		2010	C/ Clínica, 4- Morata de Tajuña
C.S. ÁNGELA URIARTE	7	EXCELSIOR	90064	975	13	3	ELÉCTRICO		1997	C/ Candilejas,66-Madrid-
C.S. BUENOS AIRES	7	CASAS	77259	300	4	4	ELÉCTRICO		1993	C/ Pio Felipe s/n- Madrid
C.S. BUENOS AIRES	7	CASAS	77260	300	4	4	ELÉCTRICO		1993	C/ Pio Felipe s/n- Madrid
C.S. CAMPO DE LA PALOMA	7	EXCELSIOR	89124	900	12	4	ELÉCTRICO		1997	C/ Villalobos, 14- Madrid-
C.S. CAMPO DE LA PALOMA	7	EXCELSIOR	89123	900	12	4	ELÉCTRICO		1997	C/ Villalobos, 14- Madrid-
C.S. CAMPO REAL	7	EXCELSIOR	109881	300	4	2	HIDRÁULICO	SI	1990	C/ de las Escuelas,1- Campo Real-
<b>C.S. CARMEN CALZADO</b>	7	INELSA				2	SALVAESCALERAS		2014	C/ Carmen Calzado, 14- Alcalá de Henares
C.S. CASTILLA LA NUEVA	7	EXCELSIOR	101181	1120	10	3	ELÉCTRICO		2000	C/ De Teruel,4-Fuenlabrad-
C.S. CERRO ALMODÓVAR	7	INELSA	98969	975	13	3	HIDRÁULICO		1999	C/ Fuentespina,2-Madrid-
<b>C.S. COLMENAR VIEJO SUR</b>	7	EXCELSIOR	103264	600	8	4	ELÉCTRICO		2013	C/ Doctor de la Morena, 1 –Colmenar Viejo
<b>C.S. COLMENAR VIEJO SUR</b>	7	EXCELSIOR	103265	600	8	4	ELÉCTRICO		2013	C/ Doctor de la Morena, 1 –Colmenar Viejo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019





Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

CENTRO DE SALUD	LOTE	MARCA	Nº RAE	CARGA KG	Nº PERSONAS	Nº PARADAS	CLASE	24 HORAS	AÑO	UBICACIÓN
C.S. COLMENAR VIEJO SUR	7	EXCELSIOR		600		4	MONTAPLATOS		2013	C/ Doctor de la Morena, 1 –Colmenar Viejo
C.S. DOCTOR CIRAJAS	7	EGUREN	80387	1500	20	6	ELÉCTRICO		1995	C/ Dr. Cirajas,20-Madrid-
C.S. DOCTOR CIRAJAS	7	EGUREN	80388	630	8	6	ELÉCTRICO		1995	C/ Dr. Cirajas,20-Madrid-
C.S. DOCTOR CIRAJAS	7	EGUREN	80389	630	8	7	ELÉCTRICO		1995	C/ Dr. Cirajas,20-Madrid-
C.S. DOCTOR MENDIGUCHIA CARRICHE	7	CENIA	70277	450	6	4	HIDRÁULICO			Pza. de la Comunidad s/n-Leganés-
C.S. EL GRECO	7	ELEVA	64904	630	8	3	ELÉCTRICO		1986	Avd. Reyes Catolicos s/n-Getafe-
C.S. EL GRECO	7	ELEVA	64905	630	8	3	ELÉCTRICO		1986	Avd. Reyes Catolicos s/n-Getafe-
C.S. GANDHI	7	G. FABIAN	106079	750	10	4	ELÉCTRICO		2001	C/ Gandhi,30-Madrid-
C.S. JAZMÍN	7	EGUREN	90526	1000	13	4	ELÉCTRICO		1997	C/ Jazmín,33-Madrid-
C.S. JUAN DE LA CIERVA	7	G. FABIAN	76810	450	6	4	ELÉCTRICO		1993	Avd. De Juan de la Cierva s/n-Getafe-
C.S. JUAN DE LA CIERVA	7	G. FABIAN	76809	900	12	5	ELÉCTRICO		1993	Avd. De Juan de la Cierva s/n-Getafe-
C.S. JUAN DE LA CIERVA	7	G. FABIAN	76808	900	12	5	ELÉCTRICO		1993	Avd. De Juan de la Cierva s/n-Getafe-
C.S. JUAN DE LA CIERVA	7	G. FABIAN	76804	450	6	4	ELÉCTRICO		1993	Avd. De Juan de la Cierva s/n-Getafe-
C.S. JUAN DE LA CIERVA	7	G. FABIAN				2	MONTACARGAS		1993	Avd. De Juan de la Cierva s/n-Getafe-
C.S. LA CHOPERA	7	INELSA	91936	450	6	2	HIDRÁULICO		1987	Pº de la Chopera,48-Alcobendas-
C.S. LA PLATA	7	ZENER	117788	630	8	2	ELÉCTRICO		2004	Avd. Unión Europea,4-Torrejón de Ardoz-
C.S. MECO	7	EXCELSIOR	103816	450	6	2	ELÉCTRICO		2002	Camino Virgen de la Cabeza,6-Meco-
C.S. NAVAS DEL REY	7	POLSA ZENER	133563	1000	13	2	HIDRÁULICO		2007	Avd. Madrid,76-Navas del Rey-
C.S. SANTA MÓNICA	7	G. FABIAN	110003	600	6	3	ELÉCTRICO		2002	C/ Acacias,120-Rivas-Vaciamadrid-
C.S. TRES CANTOS	7	POLSA ZENER	71514	450	6	3	ELÉCTRICO		1990	C/ Sector Oficinos,12-Tres Cantos Madrid-
SAR MEJORADA	7	INELSA	74775	450	6	3	ELÉCTRICO		1991	C/Ciudad Paris,22-Mejorada del Campo
C.L. LA CABRERA	7	PLAMBER		400	4	2	HIDRÁULICO		2018	Plaza de la Concordia,3 - La Cabrera

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD A/SER-022992/2019**

